



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto (    ), Autorización (    ), número 1522-2022 de fecha: 19-10-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Edith Moreno Cruz  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 41762449 Expedida en: Bogotá  
En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:



01-09-2023  
15-09-2023  
329-6

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan F. A.  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactos@cas.gov.co](mailto:contactos@cas.gov.co)

 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 1522-2022 de fecha: 19-10-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Maria Elisa Cruz de Moreno  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28167211 Expedida en: Guadalupe  
 En calidad de: interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiró del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

01-09-2023  
15-09-2023  
325-16

Aviso Original firmado por:

Nombre  
 Cargo

Brayan E. A.  
sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contacto@cas.gov.co](mailto:contacto@cas.gov.co)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 1522.2022 de fecha: 19-10-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Nidia Adelayda Moreno Cruz  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28167993 Expedida en: Guadalupe  
 En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-09-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-09-2023  
 Número de expediente: 325-16

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.  
 Cargo Sustanciado

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactos@cas.gov.co](mailto:contactos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° \_\_\_\_ RC.2539.2023

Socorro, \_\_\_\_ 03/11/2023 9:19 AM

Señora:  
**EDITH MORENO CRUZ**  
 Predio La Esmeralda, Vereda Sollerino  
 Guadalupe- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1522.2022 de 19 de Octubre de 2022** del expediente No. 68320-00325-16 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ, MARIA ELISA CRUZ DE MORENO Y EDITH MORENO CRUZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

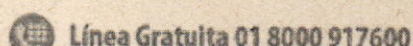
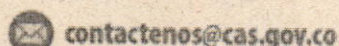
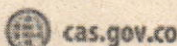
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68320-00325-16		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular:(311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
 Celular:(310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
 Celular:(310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
 Celular:(310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel:(607)7238925  
 Ext.2001-2002  
 Celular:(310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
 Celular:(310)8157697  
 velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° \_\_\_\_ RC.2542.2023

Socorro, \_\_\_\_ 03/11/2023 9:29 AM

Señora:  
**NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ**  
 Predio La Esmeralda, Vereda Sollerino  
 Guadalupe- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1522.2022 de 19 de Octubre de 2022** del expediente No. 68320-00325-16 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ, MARIA ELISA CRUZ DE MORENO Y EDITH MORENO CRUZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

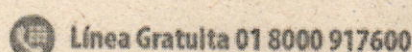
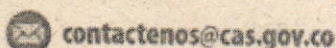
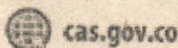
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68320-00325-16		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9-06  
 Barrio La Playa  
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
 Celular: (311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Calle 36 N° 26-48  
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
 Celular:(310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
 Celular:(310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11-41  
 Barrio Centro  
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
 Celular:(310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12-38  
 Tel:(607)7238925  
 Ext.2001-2002  
 Celular:(310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9-14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
 Celular:(310)8157697  
 velez@cas.gov.co





Oficio RCA N° \_\_\_\_ RC.2536.2023

Socorro, \_\_\_\_ 03/11/2023 9:11 AM

Señora:

**MARIA ELISA CRUZ DE MORENO**  
Predio La Esmeralda, Vereda Sollerino  
Guadalupe- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1522.2022 de 19 de Octubre de 2022** del expediente No. 68320-00325-16 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ, MARIA ELISA CRUZ DE MORENO Y EDITH MORENO CRUZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68320-00325-16		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



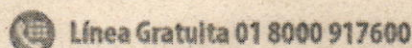
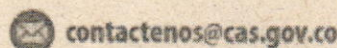
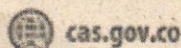
SA387-1



ST-CER044506



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-05  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la cual se declara vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00034-17 de Mayo 08 de 2017, Resuelve:

- **ARTICULO PRIMERO.** Autorizar a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander, y **EDITH MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.762.449, expedida en Bogotá DC, para que en el término de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de Ejecutoria de la presente Providencia, realicen el Aprovechamiento Forestal de Doscientos (200) árboles de la especie Tuno Esmeraldo (*Miconia squamulosa*), que se determinan en el inventario forestal consignado en la siguiente tabla, los cuales registran un volumen de Siete punto Ochenta y Cinco (7,85 m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto y se encuentran ubicados en el predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la Vereda Solferino, Municipio de Guadalupe-Santander.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00034-17 de Mayo 08 de 2017, no fue notificado personalmente a la señora **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, en su condición de propietaria y autorizada de las señoras **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander, y **EDITH MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.762.449, expedida en Bogotá DC.

Que la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Auto RCA No. 0508-21 de Agosto 20 de 2021, ordenó inspección ocular al predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Solferino municipio de Guadalupe-Santander, a fin de establecer si en el predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Solferino, municipio de Guadalupe-Santander, se llevó adelantó el Aprovechamiento Forestal de Doscientos (200) árboles de la especie Tuno Esmeraldo (*Miconia squamulosa*).

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 0035-2022 de Febrero 07 de 2022, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 749-2022 de Agosto 02 de 2022, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento con lo ordenado mediante Auto RCA N° 0508-21 de fecha 20 de agosto de 2021 y Memorando RCA No. 0035-2022 de fecha 7 de febrero de 2022, se realizó visita al sitio de interés, observando y constatando lo siguiente:

RC.1522.2022 - 19-10-2022 11:50 AM

Para acceder al predio rural denominado **LA ESMERALDA**, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Oiba, del casco urbano de esta municipalidad se toma la vía que conduce al municipio de Guadalupe, una vez allí se toma la vía que conduce a la vereda **SOLFERINO**, hasta llegar al sitio conocido como el tirano y en un recorrido aproximado de Cinco (5) kilómetros al margen izquierdo se encuentra el predio en cuestión.

El predio rural denominado **LA ESMERALDA**, ubicado en la vereda **SOLFERINO**, municipio de **GUADALUPE**, cuenta con una extensión superficial aproximada de Siete (07 has) hectáreas, según certificado de libertad y tradición aportado por los interesados, destinadas en su mayor extensión a la ganadería.

Durante el recorrido por el predio **LA ESMERALDA**, en el área donde se autorizó el aprovechamiento, se observó que el terreno presenta buena cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Tuno (Miconia sp)**, **Garrocho (Viburnum triphyllum)**, **Mulato (Pollalesta discolor)**, **Manchador (Vismia baccifera)**, estos árboles se encuentran asociados a sistemas silvopastoril, gozando de un adecuado estado fitosanitario, así mismo no se evidenciaron tocones de especies arbóreas que lleve a constatar que se efectuó el aprovechamiento.

Durante el recorrido por el predio **LA ESMERALDA** se observó que a la fecha no se realizó el aprovechamiento forestal de ya que la zona presenta potreros enmalezados con amplia cobertura vegetal de la especie objeto de aprovechamiento **Tuno (Miconia sp)**, según lo manifestó los vecinos del sector la propietaria falleció en el año 2019, y dicho predio fue vendido a personas que no habitan en el inmueble y esporádicamente visitan el predio.

Continuando con el recorrido se evidenció que no existen fuentes hídricas cercanas al lugar donde se autorizó el aprovechamiento forestal de los árboles, ubicado en el predio rural denominado **LA ESMERALDA**, vereda **SOLFERINO**, municipio de **GUADALUPE**, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 10% y 15%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo. (...)

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Solferino, municipio de Guadalupe-Santander, se observó que el terreno no presenta el Aprovechamiento de Doscientos (200) árboles de la especie Tuno Esmeraldo (*Miconia squamulosa*), los cuales registran un volumen de Siete punto Ochenta y Cinco ( $7.85 \text{ m}^3$ ) autorizados mediante Resolución RCA No. 00034-17 de fecha 08 de mayo de 2017.

Que en revisado el expediente no se encuentra Salvoconducto de movilización por lo que las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander, y **EDITH MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.762.449; expedida en Bogotá DC, no movilizaron madera, ya que el aprovechamiento forestal de los árboles no fue ejecutado dentro del predio rural denominado La Esmeralda, ubicado en la Vereda Solferino, municipio de Guadalupe.

Que en la zona donde se pretendía realizar el aprovechamiento de los árboles de la especie Tuno Esmeraldo (*Miconia squamulosa*), no se evidenció el discurrir de corrientes hídricas; de igual manera los terrenos presentan pendientes entre el 10% y 15% no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Que al no haberse realizado el Aprovechamiento forestal Autorizado mediante la Providencia RCA No. 00034-17 de Mayo-08 de 2017, actualmente no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de las titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente 68320-00325-







RC.1522.2022 - 19-10-2022 11:50 AM

16, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar el aprovechamiento de los arboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental

43

Que la Ley 1437 de 2011, estipula, Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander, y **EDITH MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.762.449, expedida en Bogotá DC, mediante la Resolución RCA No. 00034-17 de Mayo 08 de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a las señoras **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander, y **EDITH MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.762.449, expedida en Bogotá DC, propietarias del predio denominado La Esmeralda, ubicado en la vereda Solferino, municipio de Guadalupe-Santander, que en el evento de requerir realizar el aprovechamiento forestal de cualquier especies Arborea deberá tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cancelese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68320-00325-16 de Noviembre 18 de 2016, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **NIDIA ADELAYDA MORENO CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.993 expedida en Guadalupe-Santander, en calidad de autorizada de las señoras **MARIA ELISA CRUZ DE MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.167.211 expedida en Guadalupe-Santander y **EDITH MORENO CRUZ**,



RC.1522.2022 - 19-10-2022 11:50 AM


identificada con Cédula de Ciudadanía No 41 762.449, expedida en Bogotá DC, quien se podrá localizar en la Carrera 17 No. 4-17 del municipio de Socorro-Santander o en el predio La Esmeralda, ubicado en la vereda Solferino, municipio de Guadalupe-Santander, Tel. 3208745691. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68320 00325 16 - Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Liseth Camila Méndez Barajas	
Ve. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	